



EXPTE. N° 0741-557-2024

ES

DECRETO N° **2399** -S-
SAN SALVADOR DE JUJUY, 20 DIC 2024

VISTO:

Las actuaciones por las que tramita la solicitud de reconocimiento del Adicional por Título de Posgrado efectuada por la Sra. Mariela Raquel Giron, CUIL 23-23145705-4, cargo categoría B-3, Agrupamiento Profesional, Escalafón Profesional, Ley N° 4413, de la U. de O.: R6-01-24 Hospital Gobernador Ingeniero Carlos Snopek, en virtud de lo dispuesto por el Decreto Acuerdo N° 2633-HF-2021 y su modificatoria Decreto Acuerdo N° 8485-HF/2023; y

CONSIDERANDO:

Que, rola pedido formal efectuado por la Dirección del Hospital Gobernador Ingeniero Carlos Snopek, adjuntando documentación personal de la mencionada profesional, en la circunstancia de haber obtenido el Título de Especialista en Docencia Universitaria en Ciencias de la Salud expedido por la Universidad Nacional de Tucumán;

Que, se agrega en autos, copia certificada de Título de Educadora Sanitaria expedido por la Universidad Nacional de Jujuy e informe respecto a las funciones que realiza la Sra. Giron en el CAPS 337 viviendas perteneciente al Nosocomio de referencia;

Que, la Dirección Provincial de Personal, emite informe indicando que, de la documentación agregada en autos, surge que la cita profesional cumple la función de consejería integral, asesoría en escuelas secundarias que pertenecen a CAPS, salud escolar y capacitaciones a actores comunitarios, por lo que no se encontraría efectivamente acreditada la incumbencia a la que se refiere el Artículo 3° del Decreto Acuerdo N° 2633-HF-2021;

Que, rola intervención de la Dirección Provincial de Capital Humano del Ministerio de Salud;

Que, Asesoría Legal de Fiscalía de Estado emite dictamen de competencia compartido por la Dirección Provincial de Asuntos Legales de dicho Organismo, del cual surge que, conforme al Decreto Acuerdo N° 2633-HF-2021 y su modificatoria Decreto Acuerdo N° 8485-HF/2023, se crea el Adicional por Título de Posgrado para los agentes dependientes del Poder Ejecutivo Provincial, cualquiera sea su situación de revista, comprendido en los regímenes de las Leyes N° 4413 y N° 4135;

Que, el Artículo 3° de la mencionada normativa, establece que el adicional de referencia consistirá en el pago de una suma mensual al agente que acredite incumbencia entre la función que efectivamente desempeña y el título de posgrado obtenido;

Que, el cuerpo legal interviniente, entiende que no corresponde hacer lugar al otorgamiento del Adicional por Título, atento que la Sra. Giron no cumple con los requisitos legales exigidos por la normativa citada, es decir que el Título de Especialista en Docencia Universitaria en Ciencias de la Salud presentado no tiene incumbencia con la función desempeñada por la Sra. Giron, por lo que resulta procedente la emisión del presente acto administrativo;

Por ello, en uso de facultades propias;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA
DECRETA:

ARTÍCULO 1°: Recházase la solicitud de reconocimiento del Adicional por Título de Posgrado efectuada por la Sra. Mariela Raquel Giron, CUIL 23-23145705-4, cargo categoría B-3, Agrupamiento Profesional, Escalafón Profesional, Ley N° 4413, de la U. de O.: R6-01-24 Hospital Gobernador Ingeniero Carlos Snopek, de conformidad a lo expresado en el exordio.-

N° Jefatura de Despacho
Ministerio de Salud - Jujuy

PODER EJECUTIVO DE LA PROVINCIA DE JUJUY



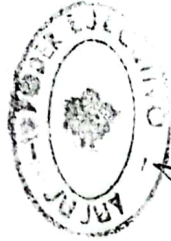
III...CDE. A DECRETO N°

2399

-S-

ARTÍCULO 2º: Regístrese. Notifíquese. Tome razón Fiscalía de Estado. Publíquese sintéticamente en el Boletín Oficial, pase a la Secretaría de Comunicación y Gobierno Abierto para difusión. Cumplido vuelva al Ministerio de Salud a sus efectos.-


C.P.N. FREDDY MORALES
MINISTRO JEFE DE GABINETE




C.P.N. CARLOS ALBERTO SADIR
GOBERNADOR


Dr. GUSTAVO ALFREDO BOUHID
MINISTRO SALUD
- JUJUY -

CERTIFICO QUE LA PRESENTE COPIA
(FOTOCOPIA) ES AUTENTICA DEL ORIGINAL
QUE HE TENIDO A LA VISTA.




EST. CLAUDIA GISELA HUANG
A/C Jefatura de Despacho
Ministerio de Salud - Jujuy